

**PLIEGO DE CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO WEB/DRUPAL PARA LA  
FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA**

# **CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO WEB/DRUPAL PARA LA FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA**

## **I. OBJETO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS**

El presente Pliego de Condiciones Básicas regula el procedimiento para la contratación, por la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, sita en el Paseo del Prado núm. 8 de Madrid (en lo sucesivo, la “Fundación”), del servicio de mantenimiento web/drupal para la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza (en adelante, los “Servicios”), y las condiciones básicas que regirán dicho contrato.

## **II. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

### **1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La Fundación contratará los Servicios por medio de concurso ordinario sin admisión de variantes o alternativas con la empresa licitadora que cumpla las condiciones abajo indicadas y presente la mejor oferta en su conjunto de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Pliego.

En lo que no sea contrario a las condiciones del presente Pliego, ni a las instrucciones de la Fundación, los servicios se prestarán de acuerdo con la Oferta del Contratista. En consecuencia, y salvo acuerdo expreso posterior de las partes, el Contrato se integrará por los siguientes documentos que regirán los derechos y obligaciones de las partes en el siguiente orden de prelación: (i) Pliego de Condiciones Básicas y sus anexos, y (ii) Oferta del Contratista.

### **2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

- 2.1.** Las empresas interesadas podrán presentar sus ofertas directamente en el MUSEO THYSSEN-BORNEMISZA (a la atención de D.ª María Luisa Fernández Ponce), calle Marqués de Cubas núm. 21, 28014 Madrid (España), antes de las **14:00 horas del día 26 de junio de 2017**, durante el horario de oficina (9:30-14:00).
- 2.2.** No se admitirán las ofertas presentadas por e-mail, fax o por cualquier otro medio telemático. Tampoco se admitirá la documentación recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado, salvo que, dentro dicho plazo, haya sido enviada y se remita a la Fundación el justificante del envío, y se reciba la documentación en el plazo de cinco días desde la terminación del plazo indicado en el apartado 2.1.
- 2.3.** La presentación de las ofertas supondrá para cada empresa licitadora la aceptación expresa e incondicional de la totalidad de las cláusulas y condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Básicas y en sus anexos.
- 2.4.** Las empresas podrán realizar cualquier consulta o solicitar aclaraciones sobre el

presente documento o sobre los servicios que se pretenden contratar, hasta una semana antes de que concluya el plazo de presentación de las ofertas. Las solicitudes de información o aclaración deberán dirigirse a D.ª María Luisa Fernández Ponce (licitaciones@museothyssen.org).

- 2.5. Las ofertas deben presentarse en dos sobres cerrados y numerados que deberán ser firmados por el licitador o la persona que le represente y con indicación de los siguientes datos:

|   |
|---|
| Sobre N° ..... [Número del sobre]   |
| <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE<br/>MANTENIMIENTO WEB/DRUPAL PARA LA FUNDACIÓN<br/>COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA</b> |
| Licitador.....  |
| CIF o NIF.....  |
| Dirección: .....  |
| Teléfono..... Fax .....   |
| Correo electrónico .....  |
| Nombre del/los representantes: .....  |
| .....DNI / Pasaporte.....   |
| Fecha y hora de presentación.....   |
| <i>(A rellenar por la Fundación)</i>  |

- 2.6. En el interior de cada sobre, en una hoja independiente, las empresas licitadoras deberán incluir una relación ordenada y numerada de los documentos que contiene.
- 2.7. La Fundación entregará a cada empresa licitadora, una vez que hayan presentado su oferta, un recibo con las siguientes indicaciones:
- Nombre, apellidos y NIF o, en su caso, denominación social y CIF del licitador.
  - Título del contrato al que licita.
  - Fecha y hora de presentación de los documentos.
- 2.8. Todos los documentos se presentarán en castellano o acompañados de traducción si estuvieran redactados en idioma distinto.
- 2.9. Todos los documentos deberán ser originales o copias debidamente compulsadas salvo que ya hayan sido aportados o cotejados en algún otro concurso convocado por la Fundación durante los últimos doce meses. En este último caso, en relación con los documentos enumerados en los apartados 4.1.1 y 4.1.3, los licitadores podrán presentar una fotocopia de dichos documentos o una declaración, firmada por el representante, de que no han variado las circunstancias reflejadas en los documentos que acreditan la capacidad de obrar y la representación presentadas en ese otro concurso. No obstante, en caso de que el representante de la empresa que firme la oferta del presente concurso sea distinto al que firmó el anterior, deberán aportar copia compulsada u original de la documentación identificativa del representante o apoderado y de la escritura pública de nombramiento o

concesión de poderes. Si el licitador que presente la oferta más ventajosa se hubiera acogido a la opción prevista en el presente párrafo, deberá presentar, para la adjudicación del contrato, nuevos certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social vigentes y expedidos en fecha reciente. No deberá presentar un nuevo certificado de la AEAT si el que presentó en el concurso anterior mantiene su vigencia.

- 2.10.** Toda la documentación que incluya cada uno de los sobres deberá presentarse de la forma más sintética y resumida posible, y deberá atenerse estrictamente al orden establecido en la Condición Básica 4.
- 2.11.** La empresa licitadora y la persona que la represente responderán de la exactitud y veracidad de todos los datos consignados.
- 2.12.** Las ofertas serán firmes y vinculantes y tendrán una vigencia mínima de tres meses desde el último día previsto para su presentación.
- 2.13.** Cada licitador podrá presentar una única oferta, ya sea individualmente o como parte de una Agrupación de Interés Económico o Unión Temporal de Empresas.
- 2.14.** No se admitirán ofertas múltiples o alternativas ni variantes. No obstante, se podrán presentar mejoras, sin coste para la Fundación, para la única propuesta técnica presentada, tales como servicios adicionales opcionales no facturados.

### **3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO**

- 3.1.** Podrá contratar con la Fundación toda persona física o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar, no esté incurso en causa de prohibición para contratar con el sector público prevista en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg 3/2011), y acredite el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- 3.2.** Las empresas procedentes de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán demostrar que en su Estado de procedencia se admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público. A tal efecto, y salvo que sean empresas procedentes de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, dichas empresas deberán aportar un informe sobre reciprocidad de la correspondiente Misión Diplomática Permanente española.
- 3.3.** No podrán concurrir a las licitaciones las empresas que hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o en los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre

conurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto a los demás licitadores.

- 3.4.** Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios. Tendrán capacidad para contratar con la Fundación las empresas procedentes de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
- 3.5.** Podrán contratar con la Fundación las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto (UTE), sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que concurren agrupados en UTE quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que podrán otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir en una UTE deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de la UTE será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

#### **4. CONTENIDO Y FORMATO DE LAS OFERTAS**

Cada uno de los sobres indicados en la Condición Básica 2.5 contendrá respectivamente la información que se indica a continuación:

##### **4.1. Sobre N° 1.- Documentación Administrativa**

##### **4.1.1. Documentos que acrediten la capacidad de obrar y, en su caso, la representación de las empresas licitadoras**

- Si el licitador es una persona natural, el sobre contendrá fotocopia del DNI, pasaporte o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- Si fuese una persona jurídica, el sobre contendrá la escritura de constitución y, en su caso, las posteriores escrituras de modificación.
- Las personas físicas o jurídicas extranjeras pertenecientes a algún Estado Miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un registro profesional o comercial cuando así se exija por su

legislación nacional, o mediante las certificaciones previstas reglamentariamente. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Asimismo, en los casos previstos en el apartado 3.2 del presente pliego, las empresas extranjeras no pertenecientes a la Unión Europea procedentes de Estados que no hayan suscrito Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio deberán aportar el correspondiente certificado de reciprocidad.

- Las personas que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, deberán acreditar documentalmente el título de su representación, y deberán incluir fotocopia de su DNI o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- Las escrituras deberán estar debidamente inscritas en el correspondiente Registro cuando así lo exija la normativa vigente.

4.1.2. **Declaración jurada de no estar incurso en las causas de exclusión ni en las prohibiciones de contratar** establecidas en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/CE, de 26 de febrero, del Parlamento europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios, y el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg 3/2011). Las empresas licitadoras podrán utilizar a estos efectos el modelo de declaración que se une a este Pliego como Anexo I.

4.1.3. **Certificados –originales o copia compulsada– de la AEAT y de la Tesorería General de la Seguridad Social** acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a efectos de contratar con el sector público.

4.1.4. **Relación de servicios de desarrollo de sitios web sobre Drupal 8 prestados en los últimos cinco años.** Los licitadores deberán acreditar contar con experiencia en el desarrollo de sitios web sobre Drupal 8. A tal efecto, deberán presentar un mínimo de tres certificados emitidos por el responsable del proyecto de la empresa titular de desarrollo, con indicación del objeto del contrato, duración e importe. Los proyectos que justifiquen la experiencia del licitador deberán tener un coste no inferior a 45.000 €.

4.1.5. Un ejemplar del **Pliego de Condiciones Básicas** debidamente firmado en todas las páginas, incluidos anexos.

#### 4.2. SOBRE N° 2.- Propuesta técnica y oferta económica

El Sobre N° 2 contendrá:

##### I) La oferta técnica:

Las empresas licitadoras presentarán una única propuesta técnica en la que se describa detalladamente:

- 1) Servicio de mantenimiento: se deberá especificar, al menos, (i) metodología de gestión; (ii) metodología de desarrollo; (iii) metodología de diseño; (iv) experiencia de los profesionales que realizarán los trabajos; (v) propuestas de mejoras en los sitios web que pudieran ser realizadas como parte del mantenimiento ofertado.
- 2) Mejoras sin coste adicional para la Fundación.

##### II) La oferta económica:

Los licitadores deberán presentar una única oferta económica conforme al modelo que se une como Anexo II, que deberá indicar, en cifra y en letra, el precio propuesto para la prestación de los servicios comprendidos en el Anexo III durante un año, indicando separadamente el IVA. El presupuesto máximo de licitación es de CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS (59.000€) (IVA no incluido).

El cálculo del importe de la oferta económica debe realizarse en base a las horas recogidas en la Definición del Proyecto recogiendo en la siguiente tabla el precio hora de cada perfil y sitio web:

|                             | A           | B  | C=AxB  | D                                       | E=AxD                                      | F=C+D                      |
|-----------------------------|-------------|--|--|---|--|----------------------------|
|                             | Precio hora | Horas de mantenimiento Museothysse n.org | Precio Total Mantenimiento Museothysse n.org | Horas de mantenimiento Educathysse .org | Precio total Mantenimiento Educathysse.org | Precio total Mantenimiento |
| Programación                |             | 550                                      |  | 280                                     |  |                            |
| Diseño/maquetación/métricas |             | 250                                      |  | 95                                      |  |                            |
| Gestión                     |             | 100                                      |  | 48                                      |  |                            |
| Total                       |             | 900                                      |  | 423                                     |  |                            |

No se admitirá a concurso ninguna oferta que supere el presupuesto máximo de licitación de cada apartado anterior.

El precio ofertado será total, alzado, fijo y cerrado. El precio ofertado incluirá el coste de la totalidad de los servicios objeto del contrato y los que resulten necesarios para la correcta ejecución de los servicios.

El Contratista no podrá aumentar el precio por razón de la mano de obra, ni de los

materiales, o útiles de cualquier naturaleza que fuesen necesarios para la ejecución del Contrato, ni aún por trabajos imprevistos que sea necesario efectuar para la total ejecución de los servicios comprendidos en el Anexo III y con independencia de la duración de los trabajos.

## **5. APERTURA DE OFERTAS**

**5.1.** La Fundación examinará y calificará previamente la validez formal de los documentos contenidos en el Sobre N° 1. La Fundación podrá inadmitir aquellas ofertas que sean incompletas, adolezcan de algún defecto o contradigan a las presentes Condiciones Básicas.

**5.2.** Si la Fundación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por alguno de los licitadores, se lo comunicará para que los corrija o subsane en el plazo que considere más conveniente.

**5.3.** Presentadas las ofertas en tiempo y forma y, en su caso, subsanados los defectos de la documentación presentada, el día **29 de junio de 2017 a las 12:00 horas**, la Fundación procederá a la apertura pública del Sobre N° 2 de las ofertas admitidas, y dará cuenta de las ofertas inadmitidas y la causa de su inadmisión. La Fundación podrá modificar la fecha de apertura pública de ofertas, en cuyo caso lo comunicará por correo electrónico a los participantes.

## **6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CONCURSO Y ADJUDICACIÓN**

**6.1** La Fundación podrá seleccionar la oferta más ventajosa en su conjunto o declarar desierto el procedimiento y renunciar a la contratación prevista.

**6.2** Los criterios que servirán a la Fundación para adjudicar el contrato serán los siguientes:

a) **Calidad de la propuesta técnica de los Servicios (hasta 65 puntos).**

La Fundación valorará la calidad técnica de los Servicios propuestos por cada empresa licitadora mediante un examen de la Propuesta Técnica.

La Fundación puntuará con hasta **55 puntos** la propuesta de servicios. Se valorarán los siguientes aspectos:

- Metodología aplicada en el mantenimiento (hasta 20 puntos).
- Adecuación de la propuesta a los sitios web Museothyssen.org y Educathyssen.org (hasta 15 puntos).
- Experiencia del equipo propuesto para realizar el mantenimiento (hasta 20 puntos)

Se puntuará con un máximo de **10 puntos** a la oferta que ofrezca un mayor número de mejoras sin coste adicional para la Fundación, útiles a los efectos del servicio contratado. Con objeto de valorar este apartado de mejoras se tendrán en cuenta únicamente mejoras que debidamente justificadas mejoren:



- Seguridad de los sitios web.
- Rendimiento de los sitios web.
- Apoyo tecnológico a las labores de mantenimiento.

**b) Oferta económica (hasta 35 puntos).**

Se valorará como oferta económica más ventajosa la del menor precio que no sea desproporcionada ni temeraria, a la que se asignará la máxima puntuación de 35 puntos. Cada una de las restantes ofertas obtendrá una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula:

**V**= valoración de la oferta económica  
**OE**= oferta económica  
**OEMV**= Oferta económica más ventajosa

$$V = \frac{35 \times OEMV}{OE}$$

Se podrá considerar a los efectos de lo dicho anteriormente que no pueden cumplirse por constituir una oferta desproporcionada o temeraria las ofertas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 20 unidades porcentuales a dicha media.

Antes de rechazar la oferta que, de acuerdo con lo anterior, pueda ser considerada desproporcionada o temeraria, la Fundación deberá solicitar por escrito a la empresa licitadora que corresponda las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la oferta, y comprobará esta composición teniendo en cuenta las explicaciones recibidas. La Fundación para aceptar o rechazar dicha oferta podrá tomar en consideración las explicaciones del ahorro que representa el método, las soluciones técnicas aplicadas, o las excepcionales condiciones económicas a que tenga acceso la empresa licitadora para la prestación de los Servicios.

**6.3** La Fundación clasificará las ofertas y acordará la adjudicación del Contrato a la persona o empresa que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto (en lo sucesivo, el “Contratista”).

**6.4** La decisión de adjudicación se notificará a los licitadores por correo electrónico y se publicará en la página web [www.museothyssen.org](http://www.museothyssen.org).

**6.5** La Fundación podrá renunciar a la celebración del contrato o desistir del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación, en cuyo caso indemnizará a los licitadores por los gastos que hubiesen incurrido y que sean demostrables, con un importe máximo de cien euros por licitador.

**6.6** El Contrato se entenderá perfeccionado en el momento en que se formalice.

### **III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

#### **7. DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN**

- 7.1. Una vez adjudicado el contrato, el Contratista deberá suscribir el Documento de formalización del Contrato con la Fundación.
- 7.2. El Contrato podrá ser elevado a escritura pública cuando lo solicite cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos derivados del otorgamiento serán de cargo de la parte peticionaria.
- 7.3. Transcurridos tres meses desde la finalización del concurso, la documentación incluida en los sobres de presentación de las ofertas quedará a disposición de las empresas que presentaron dichas solicitudes y ofertas y no resultaron adjudicatarias, salvo que por razones justificadas la Fundación deba retenerla. En cualquier caso, la Fundación podrá conservar para su registro una copia de toda la documentación presentada por las empresas licitadoras.

#### **8. OBJETO DEL CONTRATO**

- 8.1. El objeto del contrato consiste en la prestación, a plena satisfacción de la Fundación, del servicio de mantenimiento de los sitios web del Museo desarrollados sobre la plataforma Open Source Drupal.
- 8.2. Los Servicios deberán ejecutarse con estricta sujeción a las condiciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones Básicas, con la extensión establecida en el Anexo III (“Descripción de los Servicios”) y en la Oferta del Contratista, y de acuerdo con las instrucciones de la Fundación.

#### **9. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato finalizará una vez consumido el paquete de horas, y en todo caso en el plazo de un año desde la firma del documento de formalización si no se hubieran consumido todas las horas en ese período.

No obstante, el contrato podrá prorrogarse por acuerdo de las partes por períodos anuales hasta un máximo de tres años. En cada año de prórroga regirán las mismas condiciones establecidas para la primera anualidad, y, en particular, el paquete de horas y el precio.

#### **10. PRECIO Y ABONO DE LOS SERVICIOS**

- 10.1. El Contratista percibirá, como única remuneración, el precio ofertado por los servicios.
- 10.2. El precio es alzado, fijo y cerrado. En consecuencia, el Contratista no aumentará el precio por razón de la mano de obra, materiales, el equipamiento necesario o los suministros de cualquier naturaleza que fuesen necesarios para la ejecución del

Contrato, ni por trabajos imprevistos necesarios para la prestación del servicio.

- 10.3.** El Contratista emitirá la factura por el servicio el último día del mes natural, en función de las horas consumidas. En cada factura se desglosarán las horas facturadas por sitio web: Museothyssen.org y Educathyssen.org. Las facturas se abonarán por transferencia bancaria en la primera fecha de pagos generales de la Fundación después de dicho vencimiento (el día 15 de cada mes).

## **11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

- 11.1.** *Naturaleza del contrato:* El Contrato tendrá la naturaleza jurídica de un contrato de prestación de servicios mercantil. No se derivará relación o vínculo laboral, ni de sociedad, alguno entre las partes, ni entre la Fundación y el personal del Contratista que pueda trabajar en la prestación de servicios objeto del Contrato.

- 11.2.** *Modificación del contrato:* La Fundación eventualmente podrá solicitar al Contratista alguna variación de los Servicios indicados en el Anexo III.

Además, si durante la prestación de los Servicios tuvieran que modificarse las condiciones establecidas por causas totalmente imprevistas y ajenas al Contratista, este deberá:

- a) Notificar las incidencias a la Fundación de forma inmediata por teléfono con su posterior confirmación por escrito.
- b) Evaluarlas económicamente, si procede, y comunicar por escrito a la Fundación su repercusión económica.
- c) Requerir la aprobación previa y por escrito de la Fundación.

No se considerarán causas imprevistas, y en todo caso no justificarán el incremento del precio, los errores de valoración en la Oferta del Contratista, ni cualquier otra circunstancia que por su experiencia debiera haber previsto en la elaboración de su Oferta.

La Fundación no abonará ningún servicio adicional, ni admitirá ninguna modificación en el precio del Contrato que no haya sido autorizado previamente por escrito.

- 11.3.** *Personal:* El Contratista cuidará que el personal que realice los Servicios posea la cualificación, la formación, la experiencia y el nivel adecuado para realizar los Servicios. Cualquier persona destinada a prestar los Servicios deberá ser previamente aprobada por la Fundación.

El Contratista y los profesionales que destine a la realización de los trabajos objeto del presente contrato deberán ser suficientes para mantener el servicio contratado durante toda su vigencia.

- 11.4. Obligaciones patronales:** El Contratista asume en exclusiva las obligaciones patronales que le corresponden respecto a su personal, y, en consecuencia, se obliga al pago de los salarios, dar de alta y pagar las cotizaciones a la seguridad social de dicho personal, y al cumplimiento de la normativa tributaria y la correspondiente a prevención de riesgos laborales. En el caso de que el Contratista tenga la condición de trabajador autónomo, dichas obligaciones consistirán en el mantenimiento del alta y el pago de las cotizaciones que correspondan al régimen especial de trabajadores autónomos, la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de las deudas de esa naturaleza que correspondan. El Contratista se obliga, en todo caso, a acreditar el cumplimiento de sus obligaciones y a mantener indemne a la Fundación de cualquier responsabilidad que pudiera derivar de un incumplimiento de dichas obligaciones.
- 11.5. No exclusividad:** Los servicios se prestarán sin exclusividad. En consecuencia, la Fundación podrá contratar a otras empresas o profesionales la prestación de tales servicios.
- 11.6. Supervisión de los servicios:** Los Servicios estarán sujetos a inspección, examen y prueba por parte de la Fundación siempre que ésta lo considere oportuno.

La responsabilidad del Contratista frente a la Fundación y, en su caso, frente a terceros, en modo alguno quedará exonerada o atenuada por la inspección, revisión o aprobación que pueda hacer la Fundación.

- 11.7. Responsabilidades. Derechos sobre el software y otros elementos o contenidos.** El Contratista será responsable de cualquier daño o responsabilidad que pueda derivar de los servicios que preste, tales como pérdidas de datos, difusión no consentida de datos de carácter personal o de información confidencial de la Fundación o de su personal, así como de la vulneración de derechos de propiedad intelectual e industrial o de posiciones jurídicas de análogo contenido económico con motivo del servicio prestado.

El Contratista reconoce a la Fundación la titularidad exclusiva de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial y posiciones jurídicas de análogo contenido económico que recaigan sobre el diseño, la apariencia (look and feel), las aplicaciones informáticas y los contenidos y otras creaciones actuales o que se realicen con ocasión de los trabajos objeto del Contrato, incluyendo las creaciones que pueda desarrollar el Contratista en el marco del Contrato, incluidos los derechos sobre la documentación preparatoria, la documentación técnica, los bocetos presentados y los manuales de uso de las aplicaciones informáticas, que hayan sido elaborados por el Contratista. El Contratista se obliga a no emplear, ni para uso propio ni para uso privado, ninguno de los referidos diseños, apariencias, aplicaciones informáticas, contenidos o cualquier otra creación, salvo autorización previa y expresa de la Fundación.

- 11.8. Entrega de material.** El Contratista se obliga a entregar a la Fundación todo el material gráfico, y código fuente que se elabore con ocasión del presente Contrato.

## **12. CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES**

- 12.1.** Los licitadores, y posteriormente el Contratista, deberán guardar la más absoluta confidencialidad sobre los datos de carácter personal, los datos confidenciales de la Fundación y de terceros con los que contrata la Fundación, y el *know-how* a los que pudieran tener acceso como consecuencia de los tratos previos, la contratación y la realización de los trabajos objeto del contrato, tanto durante su vigencia como con posterioridad a la finalización del mismo, sin límite temporal. A tal efecto, se entenderán como datos confidenciales todos aquellos datos no divulgados por la Fundación a los que los licitadores y el Contratista puedan tener acceso.
- 12.2.** A fin de conseguir el cumplimiento del compromiso asumido en el párrafo anterior, el Contratista se obliga a disponer de las medidas de seguridad, físicas y organizativas suficientes para ello, y a dar las instrucciones oportunas a las personas que directa o indirectamente manejan la referida información.
- 12.3.** A la finalización de los trabajos, el Contratista devolverá, borrará o destruirá toda la información confidencial perteneciente a la Fundación, cualquiera que sea el medio en el que esté registrada esta información y de la forma que la otra parte indique por escrito.

## **13. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO**

El Contratista se obliga a prestar los servicios por sí mismo, por lo que no cederá, en todo ni en parte, ninguno de los derechos u obligaciones que se deriven del Contrato, ni a subcontratar la ejecución total o parcial del servicio, salvo previa autorización escrita de la Fundación.

## **14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causas de resolución del Contrato, además del incumplimiento por el Contratista de las obligaciones que le incumben en virtud del mismo, las siguientes:

- a) La incapacidad sobrevenida o extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- b) Declaración de concurso del Contratista.
- c) El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las condiciones previstas en este Pliego o la oferta del Contratista, o de las especificaciones u órdenes que al efecto dicte la Fundación.
- d) La sustitución por parte del Contratista de las personas dedicadas a la prestación del servicio sin la previa aprobación escrita de la Fundación o, en su caso, la negativa del Contratista a sustituir a dichas personas cuando sea solicitado por la Fundación.
- e) El incumplimiento de los deberes de confidencialidad.

- f) La falta de pago o consignación por más de dos meses del precio de los servicios por parte de la Fundación.

## **15. LEGISLACIÓN APLICABLE**

La ley aplicable al presente Contrato es la española.

## **16. COMPETENCIA**

Para cualquier controversia relativa a la interpretación y ejecución del presente pliego o del Contrato serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid. La presentación por las empresas licitadoras de las ofertas supondrá la renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Madrid, a 8 de mayo de 2017

---

## **ANEXOS**

**ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN**

D./D.<sup>a</sup> ..... mayor de edad, de nacionalidad  
....., domiciliado en ....., calle  
....., número ..... y DNI/NIE número ..... en  
nombre y representación de ..... con NIF/CIF .....  
domicilio fiscal en ....., calle ..... (en  
adelante, la “Sociedad”), conforme tiene acreditado por la documentación aportada en el  
Sobre nº 1, declara bajo su responsabilidad que:

1. La Sociedad no incurre en las causas de exclusión ni en las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 57 de la Directiva 2014/24/CE, de 26 de febrero, del Parlamento europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios, y en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg 3/2011).
2. La Sociedad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

..... de ..... de 2017.  
(lugar, fecha y firma del representante legal o apoderado)



## ANEXO II. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./D.<sup>a</sup> ..... mayor de edad, de nacionalidad  
....., domiciliado en ....., calle  
....., número ..... y DNI/NIE número ..... en  
nombre y representación de ..... con NIF/CIF .....  
domicilio fiscal en ....., calle ..... (en  
adelante, la “Sociedad”), conforme tiene acreditado por la documentación aportada en el  
Sobre nº 1, se compromete a ejecutar el contrato de servicio de mantenimiento  
web/drupal para la Fundación colección Thyssen-Bornemisza, se compromete a ejecutar  
el citado contrato, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones previstos en el  
Pliego de Condiciones Básicas y sus anexos, por las cantidades alzadas, fijas y cerradas  
que se indican a continuación:

o SIN IVA:

En letra: ..... EUROS CON .....  
CÉNTIMOS

En número: .....€

o CON IVA:

En letra: ..... EUROS CON .....  
CÉNTIMOS

En número: .....€

..... de ..... de 2017  
(lugar, fecha y firma del representante legal o apoderado)

### **ANEXO III. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

Las características del mantenimiento web/Drupal son las siguientes:

- El mantenimiento se presentará como un paquete de horas que serán consumidas en un plazo máximo de un año por la Fundación.
- El mantenimiento contemplará las siguientes tipologías de tareas:
  - Programación:
    - Análisis de las necesidades del Museo.
    - Configuración, personalización y adaptación de la plataforma Drupal.
    - Programación en los siguientes lenguajes: php, javascript y SQL.
    - Programación y ejecución de procesos de importación y exportación de datos.
    - Administración de BD Mysql.
  - Diseño/maquetación/métricas:
    - Análisis de las necesidades del Museo.
    - Propuesta de diseño de nuevas secciones y páginas utilizando bloques existentes.
    - Creación de piezas gráficas.
    - Configuración de Google Analytics, Google Tag Manager.
    - Creación de cuadros de indicadores digitales con Google Analytics y Google Data Studio.
  - Gestión:
    - Toma de requisitos del Museo.
    - Propuesta de soluciones adecuadas a las necesidades del Museo.
    - Coordinación de los trabajos en función de las prioridades del Museo.
    - Seguimiento del desarrollo de los trabajos asegurando las

entregas en tiempo y perfecto funcionamiento.

- Gestión del paquete de horas ofertado.
- La duración del contrato tendrá una duración máxima de un año a contar desde la firma del documento de formalización. La totalidad de las horas ofertadas serán consumidas en este periodo.
- Las horas serán facturadas mensualmente en función de su consumo desglosando las horas dedicadas al mantenimiento de cada sitio web.
- Las horas ofertadas serán aplicadas en dos sitios web construidos sobre una misma implantación Drupal: Museothyssen.org y Educathyssen.org.
- El mantenimiento ofertado debe incluir 1.323 horas de trabajo efectivo distribuidas, según el tipo de tarea y el sitio web, de la siguiente forma:

|                             | B                                       | D                                       |
|-----------------------------|---|---|
|                             | Horas de mantenimiento Museothyssen.org | Horas de mantenimiento Educathyssen.org |
| Programación                | 550                                     | 280                                     |
| Diseño/maquetación/métricas | 250                                     | 95                                      |
| Gestión                     | 100                                     | 48                                      |
| Total                       | 900                                     | 423                                     |